



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.748

QUE DISPONE EL TRASLADO AL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES DE LOS RESTOS MORTALES DEL ILUSTRE CIUDADANO "CORONEL RAFAEL DE LA CRUZ FRANCO OJEDA".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Dispóngase el traslado al Panteón Nacional de los Héroes, de los restos mortales del ilustre ciudadano "Coronel Rafael de la Cruz Franco Ojeda", ex Presidente de la República del Paraguay y heroico Jefe Militar de la Guerra del Chaco.

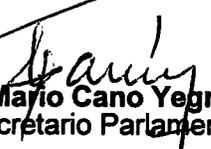
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 31 de *Octubre* de 2012.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura